

Oberá – Misiones 11 de Marzo 2025.

ORDENANZA XV- N° 12

-Expte N° 021/2025 –

Ref.: "Aprobando Primer Acta Compromiso Paritarias 2025 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN y ATE.-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Primer Acta Compromiso – Paritarias 2025 suscripto con la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) para su aprobación;

QUE, a consecuencia del proceso inflacionario nacional de público conocimiento, y de acuerdo a lo acordado en octubre del año 2024, las partes se reúnen para continuar la negociación paritaria del año en curso;

QUE, las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mentado contexto económico;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes el Primer Acta Compromiso Paritarias 2025 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 18 de febrero de 2025, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**



Año 2025 de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera.

PRIMERA ACTA COMPROMISO PARITARIAS 2025

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 18 días del mes de febrero de 2025, entre: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE OBERA**, con domicilio en calle Jujuy 58, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal AB. PABLO ALBERTO HASSAN**; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra: la **UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, representada en este acto por la **Sra. NORMA BEATRIZ MERELE**, y la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, representada en este acto por el **Sr. VICTOR PAREDES**, en adelante llamados "LOS GREMIOS", todos con los domicilios de esta ciudad, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

A consecuencia del proceso inflacionario nacional de público conocimiento, y de acuerdo a lo acordado en octubre del año 2024, las partes se reúnen nuevamente el día de la fecha para continuar la negociación paritaria del año en curso.

Las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al mentado contexto económico inflacionario.

Las partes basan el acuerdo en las siguientes **CLAUSULAS**: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y LOS GREMIOS aceptan el incremento de un 15% a los sueldos básicos, calculados sobre el último salario percibido el que será abonado de la siguiente manera: 10% con los haberes del mes de febrero en curso, y 5% con los haberes del mes de mayo próximo. Dicho incremento salarial, en la forma de abono pactada, también es comprensivo del concepto no remunerativo establecido por Ordenanza 2892/2020.

NORMA BEATRIZ MERELE
COMISION DIRECTIVA
UPCN - MISIONES

VICTOR PAREDES
SECRETARIO GENERAL
A.T.E. REGIONAL OBERA

SR. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

Año 2025 de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera.

SEGUNDA: las partes acuerdan que la ayuda escolar de pago único tendrá un incremento del 100% totalizando en una suma de \$60.000, que será abonada el día sábado 22 de febrero próximo. -----

Las asignaciones familiares que perciben los trabajadores municipales, serán incrementadas en un 30 %, que será abonado a partir de la liquidación de haberes del mes de marzo del año en curso. La Municipalidad ajustará los topes limitantes de la asignación en cuestión a partir del mes en curso, a fin de que todos los trabajadores perciban el aumento mencionado. -----

TERCERA: Las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño y obereña empleados municipales. -----

CUARTA: LOS GREMIOS a través de sus representantes, en pleno ejercicio de sus facultades manifiestan expresamente la **ACEPTACIÓN** de la propuesta formulada por la Municipalidad y se comprometen a comunicar a sus afiliados como así también a los empleados municipales en general, los montos, alcances y todo lo que corresponda a los fines de su correcto entendimiento por parte de los trabajadores.-----

QUINTA: Las partes acuerdan continuar las negociaciones paritarias del año durante la segunda quincena del mes de julio próximo, día específico que será pactado entre los representantes de LOS GREMIOS y LA MUNICIPALIDAD por vía telefónica. Sin perjuicio de lo expuesto, la mesa de diálogo podrá ser requerida por cualquiera de las partes si los índices inflacionarios demuestran la necesidad de adelantar el plazo pre consensuado. -----

SEXTA: Las partes se comprometen a aunar todos los esfuerzos posibles y necesarios a fines de propiciar las condiciones de remuneraciones justas para los empleados municipales, sean o no afiliados a ambas agrupaciones. -----



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**



Año 2025 de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera.

SEPTIMA: Las partes tendrán en cuenta el presente Acta Compromiso, a fines de sus exclusivas pretensiones y las de sus agentes o afiliados dependientes respectivamente. No pudiendo utilizar el presente acuerdo con otros fines ajenos que no sean el de mutuo compromiso y recíproco trabajo. -----

Previa lectura y ratificación de lo acordado, las partes intervinientes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados. -


NORMA PATRICIA MEBELLE
COMISION DIRECTIVA
CCPA - MISIONES


VICTOR PAREDES
SECRETARIO GENERAL
T.E. SECCIONAL OBERA


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá